

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 229

Número de Repertorio: 494

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 229 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307583961	PICO PICO MARIA AZUCENA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8013402000	82204	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 24 enero 2023

Fecha generación: martes, 24 enero 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 9 1 7 4 4 3 F R 1 A W U



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-160120231118

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 16 de Enero del 2023

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **23 DE NOVIEMBRE DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **PICO PICO MARIA AZUCENA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web 23001970



ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AZUCENA PICO PICO.-

N°20221308002P01932

PRECIO DE VENTA ES USD\$1.108,68.-
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$38.884,52.-

AUTORIZADA

EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022

PRIMERA COPIA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000066213



20221308002P01932

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

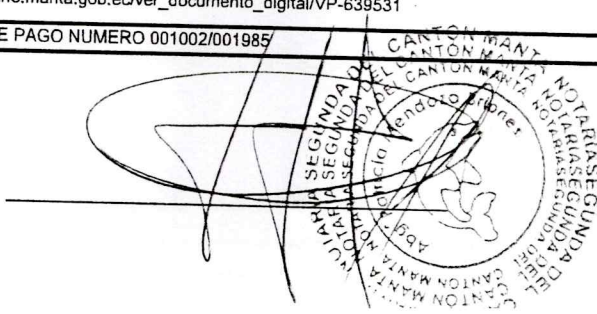
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P01932						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (14:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO PICO MARIA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307583961	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1018.68					

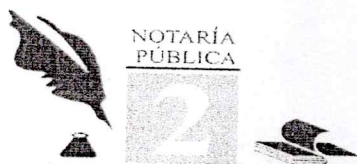
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308002P01932
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (14:20)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-639531
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001002/001985



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pat.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000066213

CODIGO NUMERICO: 20221308002P01932

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-
A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AZUCENA PICO PICO.-

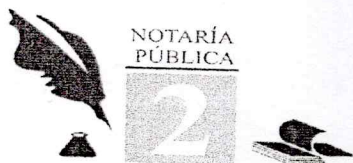
PRECIO DE VENTA ES USD\$1.108,68.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$38.884,52.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día miércoles veintitrés de noviembre del año dos
mil veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con
funciones prorrogadas según Acción de Personal
número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de
noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por
una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Manta**, representada por el señor
Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, portador de
la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis
tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de
ALCALDE DEL CANTON MANTA, quien declara ser de estado
civil divorciado, tener treinta y seis años de edad,
ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad

Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **MARIA AZUCENA PICO PICO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete cinco ocho tres nueve seis guion uno**, quien declara ser de estado civil casada con el señor Pablo Cesar Franco Franco, tener cuarenta y nueve años de edad, de ocupación Ejecutiva del Hogar, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo, de esta ciudad de Manta, teléfono 0981887926, correo electrónico picipicomariaazucena@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma 



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 05262258340994257214
patimendoza@hotmail.com



aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una **ADJUDICACIÓN** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **PICO PICO MARÍA AZUCENA**, de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete cinco ocho tres nueve seis guion uno**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta Ecuador

la Ordenanza que regula la titulación de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de título inscrito; y la legalización de estos bienes que se encuentran en posesión de los particulares; y, la legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, e los artículos cuatro y cinco determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal. 2. Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora PICO PICO MARIA AZUCENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco ocho tres nueve seis guion uno, solicitó la legalización de un terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. 3. Que, mediante informe número I-DGJ-AAV-2019-132 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Doctor Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y la



Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo siete de la ordenanza que regula el proceso de titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de título inscrito en el cantón manta, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio la Paz de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. Cabe indicar que, de acuerdo a inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral 8-01-34-02-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** catorce coma cincuenta metros-Callejón público; **ATRÁS:** once coma sesenta metros-Área de protección por quebrada; **COSTADO DERECHO:** veintiuno coma cincuenta metros-Holguin Bailón Marzo; **COSTADO IZQUIERDO:** veintiuno coma treinta metros-Franco Bertha. Área total: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora PICO PICO MARIA AZUCENA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el artículo ocho de

la ordenanza antes mencionada conforme al avalúo de cuarenta con 00/100 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al Informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros Y Registro, y del informe socio económico número I-ATH-BECQ-2019-013 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve suscrito por la Licenciada Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz - Trabajadora Social, que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de un mil ciento ocho con 68/100 dólares (USD\$ 1.108,68), que representa el diez por ciento del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será protocolizado ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario. 4. Que, mediante Resolución Administrativa número 036-ALC-M-JOZC-2019, Resuelve: "Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 277,17m2, ubicado en el barrio "La Paz, de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, misma que de acuerdo con la inspección realizada en sitio, el terreno no



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



se encuentra en zona de riesgo". 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en "BARRIO LA PAZ DE SAN MATEO", cuya clave catastral es 8-01-34-02-000, con el avalúo total de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 52/00 (\$38.884,52) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar a la señora PICO PICO MARÍA AZUCENA, un lote de terreno, ubicado en el Barrio "LA PAZ DE SAN MATEO, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** catorce coma cincuenta metros- Callejón público; **POR ATRÁS:** once coma sesenta metros-Área de protección por quebrada; **POR EL COSTADO DERECHO:** veintiuno coma cincuenta metros-Holguín Bailón Marzo; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veintiuno coma treinta metros-Franco Bertha; Con un ÁREA TOTAL de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.-** Se establece la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GÁDMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:**

EXCEPCION: En virtud del artículo treinta y nueve de la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizará la tabla de aranceles del Registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o municipales, el mismo que se encuentra exento de pago. **SEXTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de MIL 

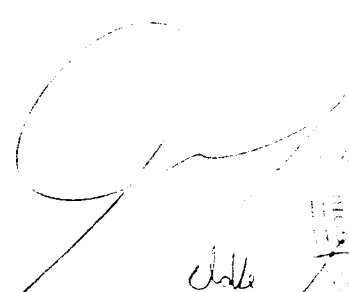


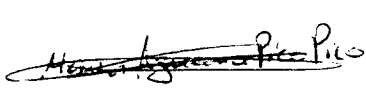
CIENTO OCHO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,108,68) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001002/001985 de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno. **SEPTIMA.- GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 

Elaborado por: W.P.M.G.


ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA


MARIA AZUCENA PICO PICO
C.C. No. 1304988961


ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MSG
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072022-068659

N° ELECTRÓNICO : 220087

Fecha: 2022-07-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-01-34-02-000

Ubicado en: B. LA PAZ DE SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 277.17 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,978.12

CONSTRUCCIÓN: 28,906.40

AVALÚO TOTAL: 38,884.52

SON: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 52/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



169372RDZ7XHO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-13 10:33:25



Abg. Patricia Medaiza
Notaria Pública Segura
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

169372RDZ7XHO

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 169372RDZ7XHO

NÚMERO: 072022-068659

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: PICO PICO MARIA AZUCENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307583961

CLAVE CATASTRAL: 8013402000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-07-11 09:31:08

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00



**N° 072022-068865**

Manta, miércoles 13 julio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 8-01-34-02-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. LA PAZ DE SAN MATEO BARRIO SAN MATEO PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,884.52 TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 52/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión FinancieraAbg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
169579XFNFNDC
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

169579XFNFNDC

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 169579XFNFNDC

NÚMERO: 072022-068865

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: PICO PICO MARIA AZUCENA

CLAVE CATASTRAL: 8-01-34-02-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-13 10:34:04

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31





Nº 112022-080321

Manta, miércoles 23 noviembre 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PICO PICO MARIA AZUCENA** con cédula de ciudadanía No. **1307583961**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 23 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1811206ALG1ZI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1811206ALG1ZI 12/11/2022 11:28

1811206ALG1ZI

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1811206ALG1ZI

NÚMERO: 112022-080321

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: PICO PICO MARIA AZUCENA

BENEFICIARIO(A): PICO PICO MARIA AZUCENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307583961

FECHA DE SOLICITUD: 2022-11-23 11:28:44

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-23





Nº 112022-080320

Manta, miércoles 23 noviembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PICO PICO MARIA AZUCENA** con cédula de ciudadanía No. **1307583961**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 23 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



181119KSUQBFZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



181119KSUQBFZ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 181119KSUQBFZ

NÚMERO: 112022-080320

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PICO PICO MARIA AZUCENA

BENEFICIARIO(A): PICO PICO MARIA AZUCENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307583961

FECHA DE SOLICITUD: 2022-11-23 11:27:44

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-23





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001002/001985

Fecha: 03/17/2021

Contribuyente: PICO PICO MARIA AZUCENA

Identificación: CI 1307583961

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:

VP-639531



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2019	FC 18329171495772	VENTA DE TERRENOS	1,108.68	0.00	0.00	0.00	0.00	1,108.68	1,108.68
Total:								1,108.68	1,108.68

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	17/03/2021				1,108.68	0.00	0.00	1,108.68
Total:					1,108.68		0.00	1,108.68

veronica_parrales 17/03/2021 10:50:55

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que
el documento que antecede en ... (seja(s) útiles) fue
materializado a petición del señor(a) ...
de la página web ...
el día de hoy ...
amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALID 18 DOCUMENTOS NO VÁLID

VP-639531

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-639531

COMPROBANTE DE PAGO: 001002/001985

TRANSACCIÓN: 001002/001985

FECHA: 2021-03-17

VALOR PAGADO: \$ 1108.68

Verificación de pago

TRANSACCIÓN

FC 18329171495772

TIPO

VENTA DE TERRENOS

VALOR

\$ 1108.68





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
103800	2022/07/05 10:22	05/07/2022 10:31:00a. m.	786647	2022/07/05
CONTRIBUYENTE				
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001				
CLAVE CATASTRAL				
UBICACION				
DETALLE				
08029260000000000000				
SAN MATEO / SAN MATEO LA PAZ				

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 0 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 0.00
	(+)Emisión	(-)Descuento \$ 0.00
	(+)Interés	(-)Abonos Título \$ 0.00
	(+)Coactiva	



USD 0

SUBTOTAL 1	0.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
SUBTOTAL 2	0.00	TITULO ORIGINAL
MENENDEZ MERO ANA MATILDE		
SELO Y FIRMA DE CAJERO		

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PICO PICO MARIA AZUCENA**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **PICO PICO MARIA AZUCENA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1307583961**, **FRANCO FRANCO PABLO CESAR** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1306372952** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Existiendo sí: Con fecha 06 de marzo del 2019 bajo el No. 33 oficio recibido No. 205-SM&GD-SGDCH de fecha Manta, 27 de febrero del 2019. Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 036-ALC-M-JOZC-2019 de adjudicación de lote de terreno en el barrio La Paz de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorgè O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta otorgada a la Sra. Pico Pico Maria Azucena.

ALCALDÍA
martes, 13 septiembre 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 7 0 8 3 1 Q L 6 6 S 5 E

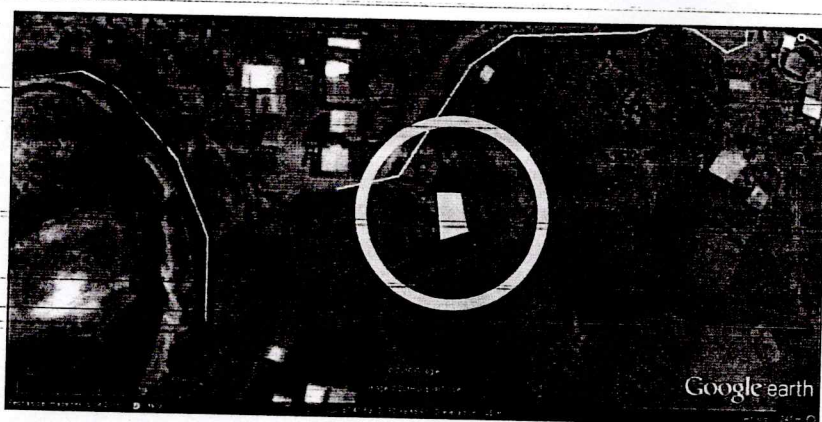
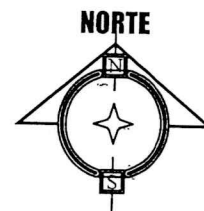
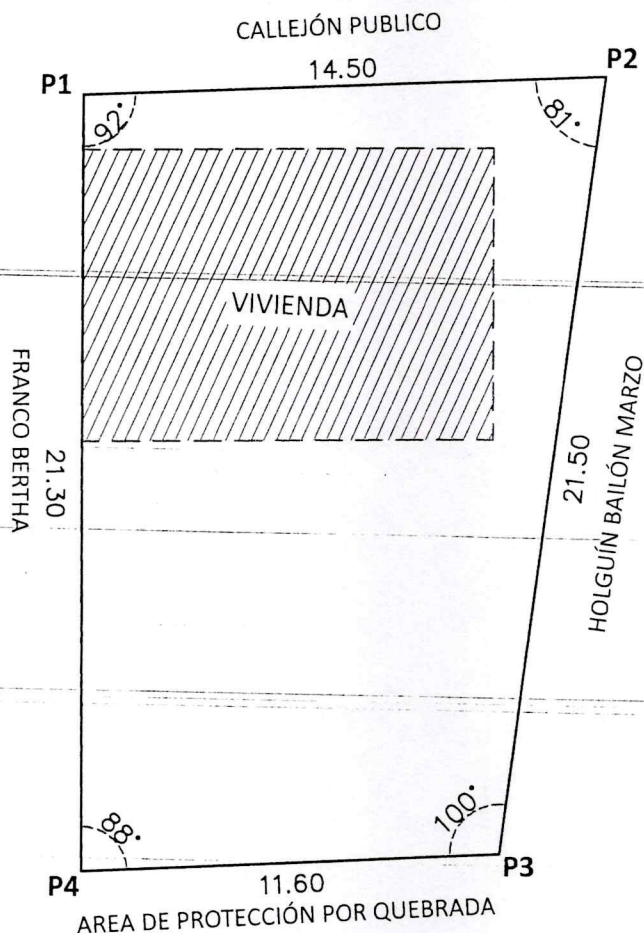


HOUSE
BLANCO

HOUSE
BLANCO

HOUSE
BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	520992,03	9894104,95	FRENTE: 14.50 M - CALLEJÓN PUBLICO
2	521006,50	9894105,73	ATRÁS: 11.60 M - AREA DE PROTECCIÓN POR QUEBRADA
3	521004,09	9894084,37	C. DERECHO: 21.50 M - HOLGUÍN BAILÓN MARZO
4	520992,51	9894083,66	C. IZQUIERDO: 21.30 M - FRANCO BERTHA
			ÁREA TOTAL: 277.17 M2



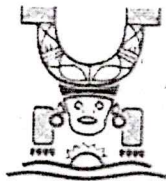
IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monto, Ecuador



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130758396-1	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: LA PAZ	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°:	LOTE N°:
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2019	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 8 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y LOSA DE CUBIERTA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 92.00 M2	



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 036-ALC-M-JOZC-2019.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LA PAZ"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

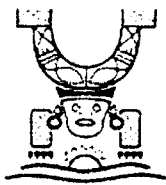
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

COPIA DEL ORIGINAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)
[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

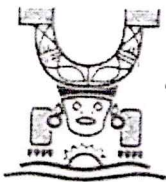
Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

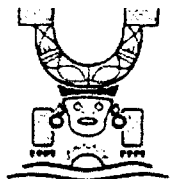
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

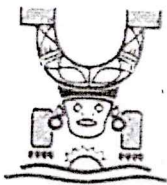
Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora PICO PICO MARIA AZUCENA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1307583961, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-02L, de fecha enero 21 de 2019, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LA PAZ, de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta con estructura de hormigón y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, Cabe indicar que, según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,50m – Callejón público; Atrás: 11,60m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 21,50m – Holguin Bailon Marzo; Costado Izquierdo: 21,30m – Franco Bertha. Área Total: 277,17m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



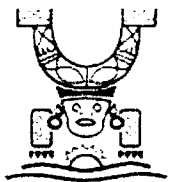
establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora PICO PICO MARIA AZUCENA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2019-063, de fecha 22 de enero del 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Paz, de la parroquia San Mateo, a nombre de la posesionaria Señora Maria Azucena Pico Pico, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8-01-34-02-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2019-0122 de fecha enero 16 de 2019, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 16 de enero de 2019, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Pico Pico Maria Azucena, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación: La Paz. Parroquia: San Mateo. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-ATH-BECQ-2019-013 de fecha 24 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites, Informa: El miércoles 23 de enero del presente me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio La Paz, para realizar la visita social y emitir

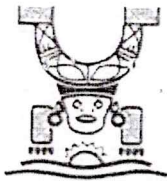
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la usuaria Pico Pico Maria Azucena con C. I.: 1307583961 quien reside en la parroquia San Mateo, barrio La Paz, se constata que la señora está casada, vive con su esposo y dos hijos, uno de ellos con discapacidad auditiva; que se encuentra habitando en este sector desde hace varios años, que la familia hasta el momento se encuentra bien de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la usuaria comenta que este predio lo tiene hace varios años, la casa es de construcción de hormigón armado, 2 plantas, piso de cemento, techo de zinc, se puede evidenciar un estrado económico bajo. Según la información que nos proporciona la entrevistada, manifiesta que ella no trabaja, y que su esposo es quien mantiene el hogar como pescador, que el sueldo que percibe es variable debido a que si hay pesca tienen un ingreso de unos \$300 (trescientos dólares mensuales) sin poder contar con otros ingresos económicos; que lo poco que gana es para solventar los gastos y necesidades básicas de la familia; con la necesidad de poder ir adecuando su casa poco a poco. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Pico Pico Maria Azucena se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Pico Pico Maria Azucena habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-016, de fecha 25 de enero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 7257 referente a la comunicación suscrita por la señora Pico Pico Maria Azucena, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2019-0122 de fecha enero 16 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-063, de fecha 22 de enero del 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-02L, de fecha 21 de enero del 2019 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 277,17m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-ATH-BECQ-2019-013 de fecha 24 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



pagar la señora Pico Pico Maria Azucena por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.108,68 (MIL CIENTO OCHO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

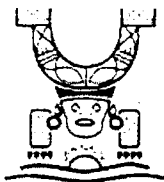
Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-132 de fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio La Paz de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. Cabe indicar que, de acuerdo a inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 8-01-34-02-000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,50m – Callejón público; Atrás: 11,60m – Área de protección por quebrada; Costado Derecho: 21,50m – Holguin Bailon Marzo; Costado Izquierdo: 21,30m – Franco Bertha. Área Total: 277,17m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora PICO MARIA AZUCENA, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. I-ATH-BECQ-2019-013 de fecha 24 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, que ha determinado la situación actual de la posesionaria y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 1.108,68 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 277,17m², ubicado en el barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, misma que de acuerdo con la inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,50m – Callejón público; Atrás: 11,60m – Área de protección por

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



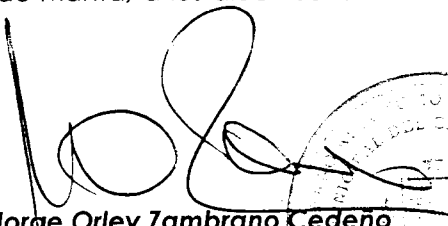
quebrada; Costado Derecho: 21,50m – Holguin Bailon Marzo; Costado Izquierdo: 21,30m – Franco Bertha. Área Total: 277,17m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posecionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora PICO PICO MARIA AZUCENA que cancelar la cantidad de \$1.108,68.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "La Paz", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de febrero del 2019.

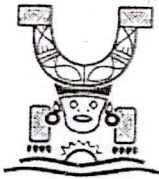

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-JOZC- BARRIO "LA PAZ" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. PICO PICO MARIA AZUCENA / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta



Oficio No. 205-SM&GD-S-GDCH
Manta, 27 de febrero de 2019

Señora
Pico Pico María Azucena
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 036-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de lote de terreno en el barrio La Paz de la parroquia San Mateo del cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta otorgada a la señora Pico Pico María Azucena.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

GABRIELA
ALEXANDRA
DELGADO
CHOEZ

Firmado digitalmente por GABRIELA
ALEXANDRA DELGADO CHOEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC,
ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECORCE, ou=QUITO,
serialNumber=000214629, cn=GABRIELA
ALEXANDRA DELGADO CHOEZ
Fecha: 2019.02.27 17:02:04 -05'00'

Lic. Gabriela Delgado Choéz
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

reproducciones que consistan en... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta...
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador
PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazare Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 228-795-32488



228-795-32488

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL

130632501-8



CIUDADANO
 INTRIAGO QUIJANO
 AGUSTIN ANIBAL
 QUINCEAÑERO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



SUPERIOR

BOGADO

W324V2244

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCISCO AGUSTIN

MANTA
 2015-11-16

2025-11-10



CERTIFICADO DE
 VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA N°: 0038 MASCULINO

N°: 37712894

CC: 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

DOY FE QUE LAS PRECEDENTES
 reproducciones que constan
 en..... fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307583961

Nombres del ciudadano: PICO PICO MARIA AZUCENA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO FRANCO PABLO CESAR

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1992

Datos del Padre: PICO PICO JOSE LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PICO PICO MARIA JOSEFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Handwritten signature of Pico Pico Maria Azucena

Handwritten signature of Notaría Pública Segunda de Manta, Manabí, Ecuador

N° de certificado: 220-795-32642



220-795-32642

Handwritten signature of Ing. Fernando Alvear C.

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



GEOLUX DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO PICO
MARIA AZUCENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO CESAR
FRANCO FRANCO

130758396-1

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

V44432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO PICO JOSE LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO PICO MARIA JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-08

19 92

DIRECCIÓN GENERAL

FRENTE DEL REGISTRO



000770837



**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: SAN MATEO
ZONA:
JUNTA No 0004 FEMENINO



PICO PICO MARIA AZUCENA



Yolitzarillo

DOY FE QUE LAS REPRODUCCIONES
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta..... 2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P01932. LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

